



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Peru

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218 -2013-MDS

Socabaya, 20 de mayo del 2013.

### VISTOS:

El Oficio N° 1147-2013-UGEL-AS-AGI-AGP, del Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur; el Informe N° 115-2013-MDS-A-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorando N° 086-2013-A/MDS del Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Oficio N° 1147-2013-UGEL-AS-AGI-AGP, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, hace llegar el cronograma de actividades de la construcción del Proyecto Educativo Distrital (PED), en el marco del Convenio suscrito entre la UGEL – SUR y la Municipalidad Distrital de Socabaya para la mejora de la calidad educativa del distrito; y, solicita los nombres de los representantes de la Municipalidad que integran el equipo técnico para la construcción del proyecto.

Que, el convenio suscrito entre la UGEL - SUR y la Municipalidad Distrital de Socabaya, tiene como finalidad establecer los mecanismos técnicos y legales para la construcción del Proyecto Educativo Distrital con participación de las Autoridades de la Ugel Arequipa Sur, Municipalidad Distrital de Socabaya, Gobernatura, PNP, Representantes del Sector Salud, Sociedad Civil, Directores, Docentes, Alumnos y Padres de Familia de las Instituciones Educativas del Distrito; siendo una de las obligaciones de la Municipalidad designar a sus representantes.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Socabaya para la “Construcción del Proyecto Educativo Distrital”, integrada por los siguientes funcionarios y servidores:

#### Responsable - Coordinador:

- Lic. CARLOS SÁNCHEZ SALINAS, Gerente de Desarrollo Social

#### Miembros

- Prof. RAÚL EDGARD JIMENEZ VILLALOBOS, Enc. Sección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación
- Lic. RUTH SOLEDAD TORRES GOMEZ, Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Ing. PEDRO RICARDO DEL CARPIO SEMINARIO, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Lic. CESAR DAVID PACHECO BUSTINZA, Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones
- Eco. ELMER HENRY QUISPE HUARCA, Enc. Sección de Estudios y Proyectos

#### Coordinadora del Concejo Municipal

- Lic. LEYDIT JUVILISA SOTO ARAGÓN, Regidora de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR** al Equipo Técnico de la Municipalidad asumir el compromiso y responsabilidad para ejecutar el Proyecto Educativo Distrital.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Secretaría General, cumpla con notificar la presente resolución con forme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Adog. Katherine O. Chávez Salinas  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Walter Neudon  
Gerente de Desarrollo Social

Yo, \_\_\_\_\_, Fedataria que suscribe DA FE que la copia  
fotostática que precede es igual a su original el que he  
tenido a mi cargo.  
Socabaya  
20 MAY 2013